



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

Pág.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Realizar una Audiencia Pública sobre la situación actual en lo concerniente a la Vía Navegable Troncal (VNT) y su impacto con respecto a la Provincia de Santa Fe; motiva la misma la necesidad de esta Cámara de actualizar, relevar y contar con información adecuada de lo actuado por el Poder Ejecutivo Nacional desde el fin de la concesión privada de la VNT y el traspaso de la misma a la Administración General de Puertos (AGP). A los efectos se convocará a las autoridades nacionales, provinciales, entidades públicas y privadas involucradas en la actividad para contar con presentaciones específicas de cada uno de los actores intervinientes en la temática. La misma se realizará de manera presencial y virtual, contará con la participación de especialistas del nivel nacional, provincial y local.

ARTÍCULO 2- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la actividad.

ARTÍCULO 3- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de dicha Audiencia Pública.

ARTÍCULO 5- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ariel Bermúdez
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos transitando una etapa fundamental en término de decisión sobre el futuro del sistema fluvio-marítimo argentino, donde el rol de la Vía Navegable Troncal (VNT) es crucial. El gobierno nacional, a través del Decreto 427/21, constituyó en concesionario a la Administración General de Puertos (AGP) al finalizar la concesión privada de la VNT y creó el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable (ECOVINA), a través del Decreto 556/21, con composición de todas las provincias para el seguimiento y la fiscalización de la prestación de los servicios que se brindan en la Vía Navegable Troncal, cuyo principal objetivo es proteger a todos los usuarios, resguardar los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional y llevar adelante el proceso licitatorio nacional e internacional para la adjudicación de las obras a través del Decreto Nacional 949/20, donde el rol del ECOVINA es fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, cuestiones ambientales y económico-financieras de la concesión de obra pública para el desarrollo de las tareas de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal.

La Cuenca del Plata, a través de los ríos que la componen - Paraguay, Paraná, Uruguay, Tieté - es una de las reservas hídricas más importantes del mundo, tanto por el caudal de los ríos que la componen, como por la diversidad biológica del área, además por su extensión, es el segundo corredor natural en Sudamérica, luego del Amazonas, así como uno de los más extensos del planeta ya que se extiende por Argentina, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Brasil. Las obras de dragado y balizamiento que realizó la Argentina en el tramo del Río Paraná bajo su jurisdicción es, sin lugar a dudas, la infraestructura de transporte más relevante para el desarrollo de la producción nacional, siendo un canal crucial para la comercialización internacional de granos y materias primas (mineral de hierro, aceites vegetales, soja, maíz, trigo cebado, girasol y sus derivados).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde la relevancia que presenta en sus distintas aristas, es que en la Vía Navegable Troncal se proyecta gran parte del futuro del país, ya que canaliza el 80% de las exportaciones argentinas y el 95% de las importaciones.

De los 1477 kilómetros que componen la Vía Navegable Troncal Argentina, 800 km son de ribera santafesina, de este modo nuestra provincia se constituye en el corazón del sistema de navegación troncal. Las inversiones en instalaciones portuarias e industriales ubicadas a la vera del río Paraná lo confirman, dado que se estiman que superan los u\$s 20.000 millones de dólares. En el mismo sentido durante los últimos años, por los puertos ubicados en la provincia de Santa Fe se exportaron un promedio anual de más de 70 millones de toneladas de granos, subproductos y aceites, lo que representa un 80% del total de exportaciones de los puertos argentinos.

La estructura portuaria en la Provincia se compone de cuatro puertos públicos y 27 privados, dentro de los cuales 21 despachan granos, aceites, harinas, y 6 puertos despachan combustibles, fertilizantes y minerales.

En resumen, nuestra Provincia de Santa Fe cuenta con uno de los principales complejos agroindustriales más grandes del mundo, y para mantener ese rol estratégico y generar productos con mayor valor agregado, es sustancial velar y contar con una Vía Navegable Troncal Nacional adecuada para dicha circunstancia. Es en ese marco la provincia de Santa Fe tiene un rol central en el corredor fluvial, no sólo por ser la provincia con mayor extensión a la largo de la Vía Navegable Troncal, sino también por las inversiones realizadas, la diversidad productiva y la importancia estratégica de nuestro gran complejo agroindustrial.

Por lo anteriormente dicho, se torna fundamental el trabajo conjunto del cuerpo legislativo, de los organismos nacionales, provinciales y entidades



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

involucradas en la actividad para el control y seguimiento de lo relacionado con la Vía Navegable Troncal.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Resolución.

Ariel Bermúdez
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE